



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982 DGC Núm 0020324 características 316182816.	BI-SEMANARIO	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 17-45-89
---	---------------------	---

TOMO CXLIX HERMOSILLO, SONORA JUEVES 28 DE MAYO DE 1992 No.43 SECC. I

"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

Ley Número 111, que abroga la Ley que crea las Juntas Para el Progreso y Bienestar en el Estado de Sonora. 3 , 4

Decreto Número 37, que autoriza al H. Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora, para que enajene en forma onerosa, un vehículo propiedad del Municipio. 5 , 6

Acuerdo que designa a la C. María Gabriela Grajeda como Décimo Concejal Propietario del H. Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, en virtud de la renuncia del C. Ramón Héctor Barrios Valenzuela, titular del mismo. 7 , 8

Acuerdo por el que se designa provisionalmente para el cargo de Tercer Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, al C. Miguel Angel Carpio Córdova, en virtud de haber quedado suspendido de este mismo encargo, el C. José Luis León Villa. 9 , 10

Publicación electrónica
sin validez oficial



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O 111

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE ABROGA LA LEY QUE CREA LAS JUNTAS PARA EL PROGRESO Y --
BIENESTAR EN EL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se abroga la Ley número 5 que crea las Juntas para el Progreso y Bienestar en el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 10 de enero de 1968, así como sus reformas.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

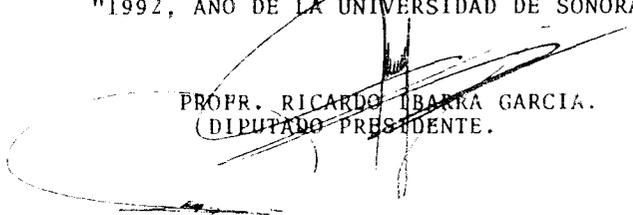
ARTICULO SEGUNDO.- El patrimonio de las Juntas para el Progreso y Bienestar en el Estado de Sonora, establecido por la Ley que se abroga, pasará a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Los Presidentes y los Tesoreros de las Juntas para el Progreso y Bienestar que actualmente están en funciones, deberán entregar al funcionario que el Ejecutivo designe para tal efecto, un informe de las actividades realizadas y los estados financieros, del 22 de octubre del año pasado a la fecha de entrada en vigor de este or denamiento, debiendo entregar los recursos financieros y materiales que tengan, en su caso.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 22 de Mayo de 1992.
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"



PROFR. RICARDO IBARRA GARCIA.
(DIPUTADO PRESIDENTE.)

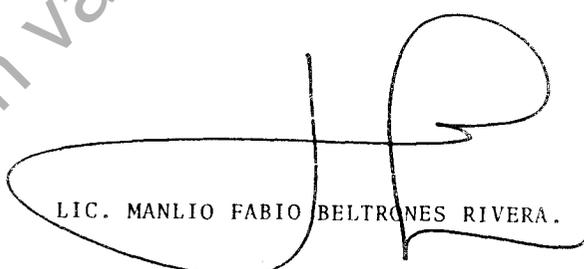
PROFRA. MARTHA SILVIA GRIJALVA SINOHUI.
DIPUTADO SECRETARIO.



LADISLAO RAMIREZ MERCADO.
DIPUTADO SECRETARIO.

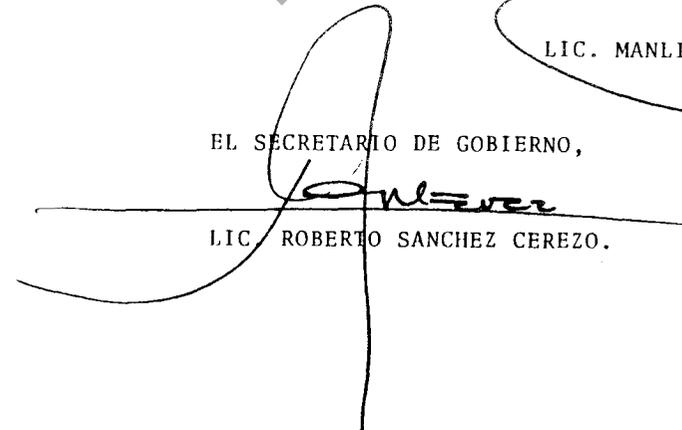
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, mayo veintisiete de mil novecientos noventa y dos.



LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 37

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA, PARA QUE ENAJENE EN FORMA ONEROSA, UN VEHICULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora, a enajenar en forma onerosa un vehículo propiedad del municipio, con las siguientes características: Modelo 1983, Marca Chevrolet, Tipo Pick-up, No. de serie 1703-TDM105049, Motor GM, hecho en México, con Registro Federal de Vehículos No. 6292470.

ARTICULO 2o.- La venta del vehículo a que se refiere el artículo anterior, deberá ser de contado y efectuarse en Subasta Pública que garantice al Municipio las mejores condiciones en cuanto al precio de venta, conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO 3o.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza en el presente Decreto, deberá destinarse por parte del Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, a la adquisición de refacciones para la reparación de un Camión de Volteo, Marca Ford, Modelo 1981.

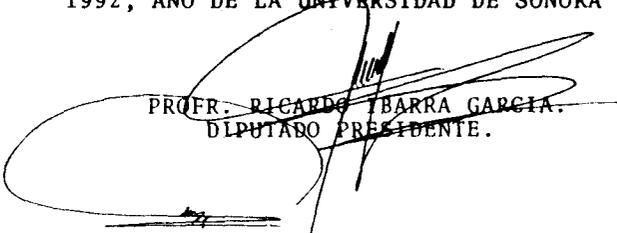
T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

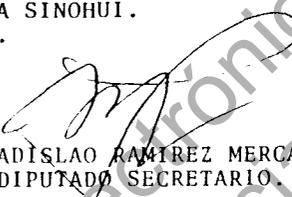
SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 19 de Mayo de 1992.
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"



PROFR. RICARDO IBARRA GARCIA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

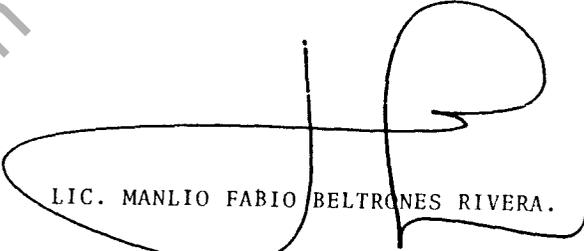
PROFRA. MARTHA SILVIA GRIJALVA SINOHUI.
DIPUTADO SECRETARIO.



LADISLAO RAMIREZ MERCADO.
DIPUTADO SECRETARIO.

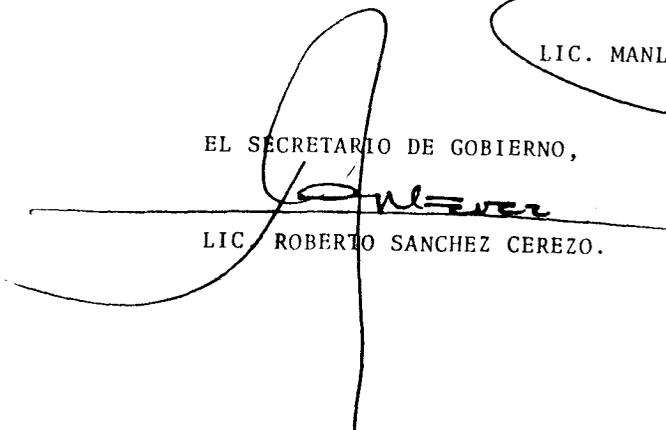
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, mayo veintisiete de mil novecientos noventa y dos.



LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 294

Hermosillo, Sonora, a 12 de Mayo de 1992.
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P r e s e n t e . -

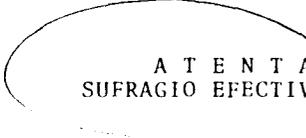
El H. Congreso del Estado, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

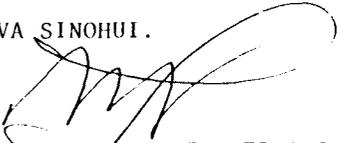
"A C U E R D O

UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en relación con los artículos 20, 21 y 141 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y en virtud de la renuncia del C. Ramón Héctor Barrios Valenzuela, al cargo de Décimo Concejal Propietario del H. Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, se designa para ese mismo cargo a la C. María Gabriela Grajeda, quien hasta hoy fué Décimo Concejal Suplente del propio Concejo. A fin de notificar este acuerdo y proveer a la toma de protesta de Ley al servidor público designado, se comisiona al C. Dip. Gregorio Alvarado Sánchez."

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

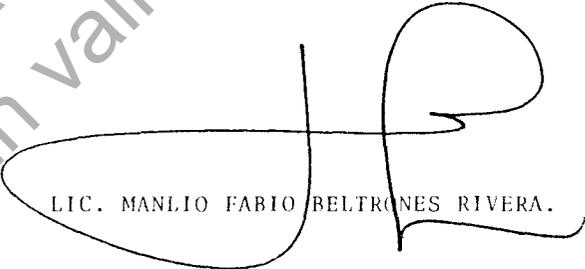
A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO). NO REELECCION.


PROFRA. MARTHA SILVIA GRIJALVA SINOHUI.
DIPUTADO SECRETARIO.

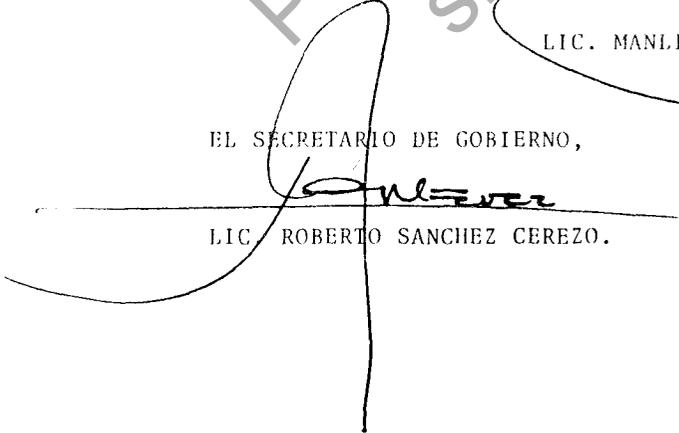

LAURO RAMIREZ MERCADO.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, mayo veintisiete de mil novecientos noventa y dos.


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
A C U E R D O :

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 300

Hermosillo, Sonora, a 15 de Mayo de 1992.
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P r e s e n t e . -

El H. Congreso del Estado, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O

UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 143, 144 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, si ha lugar a proceder en contra del Tercer Regidor del H. Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, C. JOSE LUIS LEON VILLA, en consecuencia a partir de esta fecha el referido servidor público queda suspendido de su encargo y sujeto a la jurisdicción de las autoridades correspondientes.

En virtud de lo expuesto, se designa provisionalmente para el mismo cargo al C. MIGUEL ANGEL CARPIO CORDOVA, quien hasta hoy fué Tercer Regidor Suplente del propio Ayuntamiento. A fin de notificar este Acuerdo y proveer a la toma de protesta de Ley al servidor público designado, se comisiona al C. Dip. Felipe Antonio Santiago Palacios".

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

PROFRA. MARTHA SILVIA GRIJALVA SINOHU.
DIPUTADO SECRETARIO.

LADISLAO RAMIREZ MERCADO.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, mayo veintisiete de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

Publicación electrónica
sin validez oficial

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12,
QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.	\$ 300
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:	\$ 460,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.	\$ 150,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.	\$ 570,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.	5,000
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA.	\$ 2,000
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.	\$ 6,000
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.	\$ 370,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.	\$ 10,000

BOLETIN OFICIAL

**Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora**

Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES	8 A 14 HRS.
	MIERCOLES	8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS.
	VIERNES	8 A 14 HRS.
	LUNES	8 A 14 HRS.

REQUISITOS :

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL